MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 369

SANTA FE, 23 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000357/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para distintos inmuebles pertenecientes a la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Pública N° 06/23, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio y por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en 1 (un) diario local de la ciudad de Rosario;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General por Resolución Nro. 279 de fecha 25 de agosto de 2023;

Que, se han recibido 4 (cuatro) ofertas, según consta en el Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Global Clean, de Silvestre Ojeda, Servicios Generales Litoral S.R.L., Laverex Strak S.A., y Oli Clean, de María Virginia Olivera;

Que, habiendo realizado el análisis de los cumplimientos formales de la documentación que integran las ofertas presentadas, se considera la admisibilidad formal del total de las ofertas;

Que, analizadas las ofertas, cabe destacar que si bien la más económica corresponde a la firma OLI CLEAN de María Virginia Olivera, teniendo presente los antecedes de prestación de servicios acompañados, se propone la adjudicación a la firma Laverex Strak S.A., ya que cumple con los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas, cuenta con amplios antecedentes de prestaciones en el rubro, entre los cuales obran adjudicaciones para diferentes sedes de este ministerio, y su precio se considera razonable en relación a la estimación previa;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación.

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender el monto total del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.185, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 06/2023 y la contratación de un servicio de limpieza para distintos inmuebles pertenecientes a la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a favor de la firma Laverex Strak S.A., C.U.I.T. 30-70935009-5, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 (doce) meses, con opción de prórroga por un año más, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente; y por un monto total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 13.868.498,52), en virtud a su oferta económica, a saber:

Renglón	Ítem	Lugar de prestación	Importe Mensual	Importe Total
1	I	Inmueble sede de la Unidad Fiscal Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce 1397 de la localidad de Cañada de Gómez.	$ 292.584,36	$ 3.511.012,32
	II	Inmueble sede de la Auditoría General de Gestión, sito en Avenida Wheelwright 1701 de la ciudad de Rosario.	$ 131.662,96	$ 1.579.955,52
	III	Inmueble sede de la Unidad Fiscal Casilda, sito en calle Carlos Casado 1876 de la ciudad de Casilda.	$ 146.292,18	$ 1.755.506,16

	IV	Inmueble sito en calle San Luis 430 de la ciudad de San Lorenzo, sede de la Unidad Fiscal San Lorenzo.	$ 585.168,71	$ 7.022.024,52
TOTAL GENERAL:			**$ 1.155.708,21**	**$13.868.498,52**

Artículo 2º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 369

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Laverex Strak S.A., C.U.I.T. 30-70935009-5, con domicilio legal en calle Corrientes 715 – P.B. – Local 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el/la Señor/Señora, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Balcarce 1397 de la localidad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, perteneciente a la Unidad Fiscal Cañada de Gómez de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, realizando las tareas conforme a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 06/2023 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre del año 2023, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en en Avenida Wheelwright 1701 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, perteneciente a la Auditoría General de Gestión de la Fiscalía GEneral del Ministerio Público de la Acusación, realizando las tareas

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

conforme a lo establecido en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 06/2023 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre del año 2023, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Carlos Casado 1876 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, perteneciente a la Unidad Fiscal Casilda de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, realizando las tareas conforme a lo establecido en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 06/2023 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre del año 2023, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

CUARTA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle San Luis 430 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, perteneciente a la Unidad Fiscal San Lorenzo de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, realizando las tareas conforme a lo establecido en el Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 06/2023 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. El plazo de contratación se establece por el período de doce (12)

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

meses, a partir del 01 de noviembre del año 2023, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 1.155.708,21), importe correspondiente a las sumas mensuales de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 292.584,36) por el servicio de limpieza prestado en el inmueble sede de la Unidad Fiscal Cañada de Gómez, PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 131.662,96) por el servicio de limpieza prestado en el inmueble sede de la Auditoría General de Gestión Rosario, PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 146.292,18) por el servicio de limpieza prestado en el inmueble sede de la Unidad Fiscal Casilda, PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 585.168,71) por el servicio de limpieza prestado en el inmueble sede de la Unidad Fiscal San Lorenzo; pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, previa presentación de las facturas correspondientes a cada sede mencionada y conformidad definitiva del responsable de cada inmueble. ----------

SEXTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

SÉPTIMA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

OCTAVA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

NOVENA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2023. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación